## REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico, Diecinueve (19) de Enero de dos mil veinticuatro (2024)

204004089001-2021-00423 Radicación. PROCESO DE PERTENENCIA Referencia. Demandante. **NORBEY BONILLA TRIANA** 

GOMEZ ALFONSO JULIO Y PERSONAS INDETERMINADAS Demandando.

Una vez revisada la encuadernación de la referencia, avizora esta Agencia judicial que mediante providencia adiada el día 26 de enero de 2023, se nombró curador del señor GOMEZ ALFONSO JULIO Y PERSONAS INDETERMINADAS, no obstante, se observa que el designado no ha concurrido a tomar posesión del cargo asignado, razón por la cual éste despacho procederá a relevarlo,

En virtud de lo anterior el Juzgado,

## RESUELVE

PRIMERO.- Relevar al Dr. ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES, como curador adliten dentro del proceso de la referencia por las razones expuestas en la parte considerativa.

SEGUNDO.- Designar como curador ad-litem al Dr. DEIBYS LEONARDO NAVARRO TRUJILLO abogado en ejercicio, para que concurra inmediatamente al proceso a asumir su cargo en forma gratuita so pena de ser sancionado disciplinariamente, para que represente al demandado GOMEZ ALFONSO JULIO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SÁNCHEZ BERNATE JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, Cesar

Secretaría

La presente providencia, fuenotificada a las partes por anotación en el ESTADO No\_002\_

Hoy \_\_22/01/2024\_ Hora 8:A.M.

5614

Galins B. ESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría